

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 11 de enero de 2024.

VISTO; El Informe N° 039-2024-SGRC-SG/MDSJL, de la Subgerencia de Registro Civil, de fecha 10 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde, la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, por su parte, el artículo 259 del Código Civil, establece que el matrimonio se celebra públicamente en la municipalidad, ante el alcalde que ha recibido la declaración;

Que, asimismo, de acuerdo al primer párrafo del artículo 260 del citado Código Civil, el alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros regidores o a los funcionarios municipales;

Que, mediante Informe N° 039-2024-SGRC-SG/MDSJL, la Subgerencia de Registro Civil, señala que mediante Expediente N° 59028-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, los contrayentes Alan Carlos Mauricio Soto y Diana Quispe Ccapatinta, inician el procedimiento administrativo de celebración de matrimonio civil ante esta entidad edil, y mediante documento Simple N° 34427-2023, solicitan que el señor David Dávalos Amao, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, celebre su matrimonio civil a realizarse el sábado 27 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido con el artículo 260° del Código Civil;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el primer párrafo del artículo 260 del Código Civil;

RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR al señor **DAVID DÁVALOS AMAO**, Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, la facultad específica para celebrar el matrimonio civil que contraerán **ALAN CARLOS MAURICIO SOTO** y **DIANA QUISPE CCAPATINTA**, el día sábado 27 de enero de 2024, a las 19:00 horas, en la Av. El Bosque N°450, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Registro Civil y al señor Regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señalado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, incluido su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munisjl.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

